



Resolución de Intendencia

N.° 248 -2019-SUNAT/8C0000

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Lima, 11 JUL. 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 302-2018/SUNAT se aprobó Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para el Año Fiscal 2019;

Mediante Oficio N.° 125-2019-EF/41.03 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del MEF adjunta el Informe Técnico N.° 005-2019-EF/41.03/OPMI con la que se aprueba la incorporación de la inversión precitada como inversión no prevista al PMI 2019-2021 del Proyecto de Inversión con Código Único 2430225 "Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital";

Que de acuerdo con el Informe N.° 155-2019-SUNAT/8C1500, la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera informa que es procedente efectuar la modificaciones presupuestal entre unidades ejecutoras, entre la UE001: SUNAT y la UE003: MSI, habilitando a esta última el importe de S/ 999 946,00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único 2430225 "Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital";

Que el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a



través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que con Resolución de Superintendencia N.° 168-2014/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

Que según lo dispuesto en el numeral i) del literal a) del párrafo 26.1 del artículo 26 de la Directiva N.° 001-2010-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N.° 003-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N.° 05/GN;

Que mediante el numeral i) del literal a) del párrafo 26.1 del artículo 26 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el párrafo anterior, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución a la DGPP, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución, adjuntando las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria";

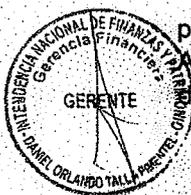
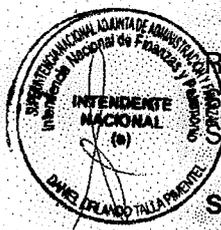
En uso de las facultades conferidas en el inciso b) y h), del artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT, y la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia mencionada en considerando anterior;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
DE LA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos

EN SOLES



ACTIVIDAD : 5002300 Sistema de Información
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL EGRESOS 999 946,00
999 946,00

A LA UNIDAD EJECUTORA : 003 Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT.
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
PROYECTO : 2430225 "Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros

EN SOLES

TOTAL EGRESOS 999 946,00
999 946,00



Artículo 2. La División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3. Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese


DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL
Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS